



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

<p>1.- Introducción y declaración de Compromiso de la Comunidad Educativa con la protección de la infancia y la adolescencia como parte fundamental de su vida y su misión</p>	<p>Como Comunidad Educativa del Establecimiento Colegio Cristiano Belén, tenemos un compromiso con la protección y el bienestar de nuestros niños y jóvenes, debiendo velar por su desarrollo armónico a nivel físico, psicológico y espiritual. Es ello, que hemos generado un protocolo de actuación frente a la eventualidad de que algún estudiante se accidente, indicando el modo de actuar para evitar que la situación se agrave.</p>
<p>2. Definiciones conceptuales</p>	<p>Accidente se define como “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte.” Los accidentes escolares pueden ser provocados “a causa” de los estudios (evento ocurrido debido o durante las actividades pedagógicas) o “con ocasión” de sus estudios (cuando existe una causa indirecta). Se incluyen los accidentes de trayecto, en la práctica (salida pedagógica, gira de estudios) o dentro del establecimiento. Durante las horas de clases.</p>
<p>3. Responsables de la aplicación y activación de este protocolo, tanto a nivel de intervención (frente a la ocurrencia de algún suceso).</p>	<p>Los responsables y sus funciones son: Profesor o asistente de la educación que asiste en primer momento al accidente: dar aviso a Inspector General, Encargado Convivencia Escolar: supervisar el cumplimiento del presente protocolo. Inspector General: realizar los trámites administrativos en caso de necesitar ser trasladado a un centro de salud, además de hacer valer el Seguro Escolar</p>
<p>4.- Procedimiento</p>	<p>1. En caso que el accidente ocurra en el recreo, la inspectora de patio a cargo, avisará de forma inmediata a Inspectoría General. En caso que ocurra en clases, el responsable de dar aviso es el docente. De no haber ningún adulto presente, un compañero puede dar aviso, no importando el tipo de lesión que presente el accidentado. 2. Inspectora ubica al accidentado en un lugar seguro y aislado para la evaluación y toma de decisión. 3. Se realiza la evaluación de la lesión y según el nivel de la misma se determinará la necesidad de mantener al accidentado en reposo, aplicar primeros auxilios y/o ser derivado al servicio de salud más cercano. 4. Se clasifica la lesión en leve, menos grave y grave 4.1 Se entiende por lesión leve aquellas en las que el estudiante resulta solo con lesiones superficiales que no dificultan su autonomía ni afectan la conciencia. Frente a este tipo de accidentes, el procedimiento es: Asistente asignado, aplicará los primeros auxilios. El Asistente asignado, acompaña al estudiante de vuelta a su sala de clases. 4.2 Se entiende por lesión menos grave las que el estudiante resulta solo con lesiones superficiales más severas pero que no le dificultan la autonomía ni afectan la conciencia. Frente a este tipo de accidentes, el procedimiento es:</p>

	<p>La Inspectora de patio asignada, aplicará los primeros auxilios. Otra inspectora, registrará la atención y dará aviso al Encargado de Convivencia. El Inspector General, se comunicará con el apoderado para informar lo ocurrido y preguntar si está de acuerdo en llevar al estudiante a un centro asistencial, en caso contrario, el apoderado(a) puede retirar al estudiante del establecimiento para llevarlo él mismo. De acuerdo a la decisión de los padres, el estudiante es trasladado a un centro de urgencia por el establecimiento (debiendo llevarlo un funcionario del establecimiento quien lo acompañará hasta que lleguen los padres o bien, llevarlo de vuelta al establecimiento. Los responsables de traslado del estudiante son los siguientes:</p> <p>Párvulo y Ed. Básica: Inspectora de Patio correspondiente. Ed. Media: Inspectora de Patio correspondiente, en su defecto el auxiliar del colegio y/o encargado de Informática.</p> <p>El traslado se realizará en taxi, (que cuente con respaldo de boleta del servicio.)</p> <p>Se entiende por lesión grave aquellas que requieren atención de salud inmediata, como caídas de altura, golpes en la cabeza, cortes profundos en la piel, quemaduras severas, pérdida de conocimiento, quebradura de extremidades, esguinces, entre otros. Frente a este tipo de accidentes el procedimiento es: El Asistente asignado, aplicará los primeros auxilios. Asistente asignado, registrará la atención, da aviso al Encargado de Convivencia y llena el formulario del Seguro Escolar. Una Inspectora dará aviso del accidente al apoderado y se le informa que será trasladado al servicio asistencial de manera urgente. En caso de golpe en la cabeza o quebradura, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se llamará de manera inmediata a la ambulancia para que sea atendido por expertos a la brevedad. En otro tipo de accidentes, podrá ser llevado en auto particular de algún miembro de la comunidad escolar acompañado por la Inspectora del ciclo del estudiante, sin olvidar el formulario del seguro ya completado por asistente asignado. En caso de ser así, en la escuela debe quedar registrado en Carpeta de accidentes, el nombre de las personas que realizan el traslado, cargo y en caso de ir en auto, la patente del mismo. Igualmente, los costos de traslado serán costeados por el establecimiento. El estudiante durante la atención en el centro asistencial será acompañado en todo momento por el profesional de la escuela que lo llevó. Solo se retirará en el momento que lleguen los padres. El estudiante nunca puede estar solo.</p> <p>En el caso que el accidente ocurra en alguna actividad escolar fuera del establecimiento, el docente o asistente encargado del curso deberá llevar al estudiante al centro de asistencia y avisar a secretaría del establecimiento, para que sea enviado el formulario del Seguro Escolar, además de dar aviso a los padres.</p>
<p>5.- En caso de traslado a un centro asistencial.</p>	<p>A donde: Hospital Sótero del Río, desde 15 años, y Hospital Josefina Martínez, para estudiantes menores de 15 años. Quién realiza el traslado: Asistente asignado por turno, quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Con qué recursos: Caja Chica.</p>
<p>6.- En caso de que corresponda establecer una denuncia.</p>	<p>La Directora, inspector General y/o profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa. Se deberá denunciar ante OPD, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.</p>